

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 6 de Mayo de 1917.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## EXPOSICION.

SEÑOR: Por las Autoridades gubernativas y especialmente por las de las ciudades más populosas, se ha expuesto la necesidad de que se amplien los plazos que, para la inscripcion de extranjeros fijó el Real decreto de 12 de Marzo último, en atención á que, á pesar de la diligencia desplegada, por falta de tiempo y de personal, ha sido imposible inscribir á todos los extranjeros existentes hoy en el territorio nacional; y por otra parte, algunos representantes de España en el extranjero, y singularmente en América, han manifestado también que carecieron de tiempo preciso para expedir pasaportes á los españoles que regresan al territorio nacional; coincidiendo unas y otros en indicar la conveniencia de que se amplien dichos plazos hasta el 31 del corriente.

Justificándose por sí mismas la necesidad y conveniencia de otorgar la prórroga aludida, el Ministro que suscribe se honra en so-

meter á la firma de V. M. el adjunto Decreto.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Julio Burell*.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretarlo siguiente:  
Artículo único. Los plazos fijados por Real decreto de 12 de Marzo último se prorrogan hasta el 15 del corriente para la inscripcion de los extranjeros transeuntes, incluso los internados y refugiados, y para los españoles que regresen á España por tierra ó á Baleares y Canarias, y hasta el 31 del mismo mes para la inscripcion de extranjeros residentes en el territorio nacional é inscritos con anterioridad á la fecha de dicho Decreto, y para los españoles que procedan de América, Asia ú Oceanía.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *Julio Burell*.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1917.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

## Direccion General de Primera Enseñanza.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente, y para la recta aplicacion del capítulo 10 del mismo,

Esta Direccion General ha dispuesto lo siguiente:

1.º Mientras no se celebren oposiciones con arreglo á lo establecido en el capítulo 2.º del Estatuto, los nombramientos de

Maestros interinos recaerán única y exclusivamente en los que ya tengan servicios prestados con nombramiento anterior á 17 del corriente.

2.º Las Secciones habrán de publicar con toda urgencia las convocatorias para la formacion de listas de aspirantes á interinidades, como determina la circular de 18 del corriente publicada en la Gaceta del 23.

3.º Todos los Maestros y Maestras que figuren en las listas aprobadas por la Direccion y los que tengan servicios interinos que les den derecho á la propiedad, están en la ineludible obligacion de solicitar su inclusion en las relaciones á que dicha circular se refiere en alguna ó varias provincias, ya que el artículo 106 del Estatuto les impone el deber de servir interinidades, quedando incurso los que no cumplieran este requisito en el párrafo segundo de dicho artículo.

4.º Los nombramientos para interinidades habrán de recaer precisamente en el Maestro que figure en mejor lugar de la relacion, á no ser que hubiese manifestado en su instancia el deseo de no ser nombrado mientras hubiere otros aspirantes pendientes de colocacion, en cuyo caso se correrá la propuesta hasta llegar al primero que no hubiese hecho tal reserva.

5.º Siendo de abono para la futura colocacion en propiedad los servicios interinos que han de prestarse, no se podrá alterar por causa alguna el orden de las relaciones, siendo nulo todo nombramiento que se haga sin sujetarse á tales condiciones é impugnado por los interesados ante esta Direccion General.

6.º Cuando cada Seccion tenga dispuesta la relacion correspondiente, dará cuenta al Rectorado para que cese de hacer nombramientos interinos.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1917.—El Director general, Royo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 3 de Mayo de 1917.)

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribucion Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

## VALLADOLID (Capital).

(Continuacion).

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Castañeda, Eleuterio, una máquina menos de 1.000 hojas, A. Alfonso XIII, 5; 282'80 pesetas.

Coronel Director Colegio Santiago, 3 máquinas menos 1.000 hojas, Muro; 588 pesetas.

Diputacion provincial, 2 máquinas menos 1.000 hojas, Angustias, 78; 470'40 pesetas.

Fernandez Canales, Tomás, 2 máquinas menos 1.000 hojas, M. Calvo, 4; 470'40 pesetas.

Garran, Justo, 2 máquinas menos 1.000 hojas, Santiago, 86; 470'40 pesetas.

Martin Sanchez, Andrés, 3 máquinas menos 1.000 hojas, Portugalete, 2; 588 pesetas.

Miñon, Pedro, 4 máquinas menos 1.000 hojas Perú, 17; 627'20 pesetas.  
 Rodriguez, Ambrosio, una máquina menos 1.000 hojas Alfonso XII, 5; 282'80 pesetas.  
 Viuda de Jorge Montero, una máquina menos 1.000 hojas, Ferrari, 4; 282'80 pesetas.  
 Zapatero, Emilio, una máquina menos 1.000 hojas, Ferrari, 30; 282'80 pesetas.  
 Lozano Osbaldo, una máquina menos 1.000 hojas, L. Gomez, 2; 282'80 pesetas.  
 Hijos de Torés, una máquina menos de 1.000 hojas, M. Picavea, 5; 282'80 pesetas.  
 Zuloaga, Pedro, 3 máquinas menos de 1.000 hojas, M. Picavea, 38; 588 pesetas.  
 Fraile, Mariano, 2 máquinas minervas, Zúñiga, 3; 140 pesetas.  
 Hebrero, Amancia, 2 máquinas minervas, Ferrari, 18; 140 pesetas.  
 Miñon, Pedro, una máquina minerva, Perú 17; 98 pesetas.  
 Rodriguez, Ambrosio, una máquina minerva, Alfonso XII, 5; 98 pesetas.  
 Viuda de Jorge Montero, una máquina minerva, Ferrari, 4; 98 pesetas.  
 Zapatero, Emilio, una máquina minerva, Ferrari, 30; 98 pesetas.  
 Zuloaga, Pedro, 2 máquinas minervas, M. Picavea, 38; 140 pesetas.  
 Castañeda, Eleuterio, una máquina litográfica, Alfonso XIII, 5; 280 pesetas.  
 Miñon, Pedro, una máquina litográfica, Perú, 17; 280 pesetas.  
 Martinez, Dámaso, Fábrica cortar suela con una máquina, Democracia, 2; 140 pesetas.  
 Sanz, Ernesto, Fábrica cortar suela con una máquina, R. Burgos, 5; 140 pesetas.  
 Baroja, Dionisio, 3 máquinas mecánicas, A. Alfonso XIII, 9; 840 pesetas.  
 Viuda de M. Alonso é hijos, una máquina mecánica, P.º Mayor, 50; 280 pesetas.  
 Terroba, Angel, Fábrica telas metálicas, Pi y Margall, 23; 17'22 pesetas.  
 Perez y Moro, Fábrica pastas para sopa, C.º Prado; 627'20 pesetas.  
 Perez y Moro, Fábrica pastas para sopa, Plazuela Tenerías, 313'60 pesetas.  
 Suarez, Luciano, Fábrica pastas para sopa, Especeria, 1; 627'20 pesetas.  
 Suarez Luciano, Fábrica pastas para sopa, Especeria, 1; 313'60 pesetas.  
 Alonso Yllera, Julio, Fábrica galletas finas, Paseo Zorrilla; 627'20 pesetas.  
 Guerra, Anselmo, Fábrica cepillos, San Isidro, 7; 140 pesetas.  
 Fraile, Mariano, una máquina rayar papel, Zúñiga, 3; 89'60 pesetas.  
 Miñon, Pedro, una máquina rayar papel, Perú, 17; 89'60 pesetas.  
 Rodriguez, Ambrosio, una máquina rayar papel, Duque Victoria, 89'60 pesetas.  
 Anglés, Alejandro, una máquina rejilla metálica, P.º Zorrilla, 46; 26'20 pesetas.  
 Benito García, Cándido, Molino una piedra, C.º Cigales, 41; 56 pesetas.  
 Solache y Llanos, Molino 2 piedras, San Bartolomé, 1, 112 pesetas.  
 Arranz, Rafael, una piedra centeno, Centro, 7; 25'20 pesetas.  
 Leon, Anselmo, una piedra cente-

no, Arco Ladrillo, 12; 25'20 pesetas.  
 E. Yllera y Hermano, 34 decímetros cilindro, Canal Castilla; 1.237'60 pesetas.  
 E. Yllera, y Hermano, Fuerza hidráulica 10 por 100 Canal Castilla; 123'76 pesetas.  
 Guerra, Emeterio, 43 decímetros cilindro, Arco Ladrillo; 2.293'20 pesetas.  
 Leon, Anselmo, 32 decímetros cilindro, Arco Ladrillo, 12; 1.164'80 pesetas.  
 Lomas Hermanos, 30 decímetros cilindro, Carretera Salamanca; 1.092 pesetas.  
 Pardo, R. y P., 36 decímetros cilindro, El Palero; 1.310'40 pesetas.  
 Pardo, R. y P., Fuerza hidráulica 10 por 100, El Palero; 131'04 pesetas.  
 Solache y Llanos, 40 decímetros cilindro, San Bartolomé, 1; 1.456 pesetas.  
 Ubierna, Antiocho, 36 decímetros cilindro, P.º Muelle, 2; 1.310'40 pesetas.  
 Ubierna, Antiocho, Fuerza hidráulica 10 por 100, P.º Muelle, 131'04 pesetas.  
 Gallego, Antonio, 15 decímetros cilindro, San Lázaro; 545 pesetas.  
 Parada, Ramon, 4 decímetros cilindro, El Palero; 145'60 pesetas.  
 Andrade, Rogelio, un horno y una amasadora, Once Casas, 8; 239'40 pesetas.  
 Anton, Joaquin, un horno y un cilindro, P.º Zorrilla, 35; 148 pesetas.  
 Barajas, Angel, un horno y una amasadora, Monjas, 7; 239'40 pesetas.  
 Bartolomé, Miguel, un horno y un cilindro, Doctor Cazalla, 17; 148 pesetas.  
 Cabezudo, Pedro, un horno y una amasadora, Olmo, 16; 239'40 pesetas.  
 Calderon, Casimiro, un horno y una amasadora, Florida, 14; 239'40 pesetas.  
 Calvo, Gregorio, un horno y una amasadora, Empecinado; 239'40 pesetas.  
 Coque, Félix, un horno y una amasadora, Carretera Salamanca; 239'40 pesetas.  
 Fernandez, Ciriaco, un horno y una amasadora, Victoria, 19; 239'40 pesetas.  
 Fuente, Pilar de la, un horno intermitente, Victoria, 23; 92'40 pesetas.  
 Gallego, Antonio, dos hornos y una amasadora, Prado, 10; 331'80 pesetas.  
 Gallego, Aquilina, un horno y una amasadora, Victoria, 47; 239'40 pesetas.  
 Gomez, Angel, un horno y una amasadora, Cervantes, 21; 148 pesetas.  
 Gonzalez, Faustino, un horno intermitente, Asuncion, F; 92'40 pesetas.  
 Gonzalez, Gervasio, dos hornos y una amasadora, F. Recio, C; 331'80 pesetas.  
 Olfos, Juan, un horno y un cilindro, Renedo, 13; 148 pesetas.  
 Rodriguez, Cayetano, 1 horno y 1 cilindro, N. Guapa, 38; 148 pesetas.  
 Romon, Juan, 1 horno intermitente, Prado, 2; 92'40 pesetas.  
 Vello, Cayetano, 1 horno y 1 cilindro, R. Zorrilla, 23; 148 pesetas.  
 Zaera, Francisco, 2 hornos y 1 amasadora, Perú 19; 331 pesetas.  
 Zurro, Pedro, 1 horno y 1 cilindro, Villabañez, 5; 148 pesetas.

Gonzalez, Cándido, 1 horno y 1 cilindro, Huertas, 4; 239'40 pesetas.  
 Castillejo, Pablo, 1 horno intermitente, Empecinado, 14; 92'40 pesetas.  
 Gonzalez, Justo, 1 amasadora y 1 cilindro, Asuncion, 9; 147 pesetas.  
 Gallego, Leoncio, 1 horno y 1 cilindro, N. Guapa; 148 pesetas.  
 Hidalgo, Cándido, 1 horno y 1 cilindro, R. Zorrilla, 23; 148 pesetas.  
 Castillejo, Alejandro, 1 amasadora y 1 cilindro, Empecinado, 14; 147 pesetas.  
 Perez, Juan, 1 horno y 1 amasadora, Imperial, 6; 239'40 pesetas.  
 Solís, Joaquin, 2 hornos y 1 amasadora, H. P. Duero, 1; 331'80 pesetas.  
 Palenzuela, Ambrosio, 1 amasadora, Loza, 18; 56 pesetas.  
 Alonso, Dimas, 1 máquina mecánica, M. Iscar, 11; 277'20 pesetas.  
 Hernandez, Bonifacio, 1 máquina mecánica a mano 21 decímetros, Victoria, 5; 44'10 pesetas.  
 Lopez, Eudocio, 1 máquina mecánica 37 decímetros, Santiago; 233'10 pesetas.  
 Mata, Modesto, 1 máquina mecánica 28 decímetros, Fuente Dorada, 8; 176'40 pesetas.  
 R. Martin y Tejedor, 1 máquina mecánica 54 decímetros, Rinconada, 24; 340'20 pesetas.  
 Sampedro, Rosa, 1 máquina mecánica 26 decímetros, Obispo 11; 163'80 pesetas.  
 Sampedro, Quirino, 1 máquina mecánica 28 decímetros, Santiago, 76; 176'40 pesetas.  
 Perela, Inocencio, 1 máquina a mano 28 decímetros, Pi y Margall, 2; 58'80 pesetas.  
 Suarez, Alfredo, 1 piedra mecánica 40 decímetros, Cebadería, 15; 252 pesetas.  
 Perez, Ezequiel, 1 piedra a brazo, M. Calvo, 8; 70 pesetas.  
 Viuda de Hermenegildo del Brío, 1 piedra a brazo, Libertad, 27; 70 pesetas.  
 Alonso, Dimas, Tostador café 1 cilindro 25 decímetros, Miguel Iscar, 11; 5 pesetas.  
 Suarez, Leocadio, Horro achicoria, C. Renedo, S; 30 pesetas.  
 Ramos, Francisco, Horro achicoria, N. Estacion, 12; 31 pesetas.  
 Luermo, Ruto, Horro achicoria, La Rubia, 30; 30 pesetas.  
 Baeza, Emilio, Arquitecto, Doctor Cazalla 2; 285 pesetas.  
 Revilla, Juan Agapito, Arquitecto, N. Arce 18; 285 pesetas.  
 Cuadrillero Manuel, Arquitecto, P.º Salvador; 285 pesetas.  
 Perez del Rio, Maria, Matrona, P.º Poniente, R; 50 pesetas.  
 Villar, Antonio, Matrona, Francos, 37; 50 pesetas.  
 Pita Seoane, Alejandro, Dentista que no es Médico, Regalado, 12; 205 pesetas.  
 Villar, Antonio, Dentista que no es Médico, Santiago, 19; 205 pesetas.  
 Abia, Constantino, Farmacéutico, Angustias, 76; 285 pesetas.  
 Alonso, Fabian, Farmacéutico, Santiago, 60; 285 pesetas.  
 Aragon, Juan Antonio, Farmacéutico, Regalado, 12; 285 pesetas.  
 Calvo, y Cacho, Salvador, Farmacéutico, Cánovas, 25; 285 pesetas.  
 Calvo Criado, Melanio, Farmacéutico, Alfonso XII, 3; 285 pesetas.  
 Delgado Cea, Leopoldo, Farmacéutico, Regalado, 10; 285 pesetas.

Escobar, Remigio, Farmacéutico, R. Zorrilla, 47; 285 pesetas.  
 Garcia, Gustavo, Farmacéutico, Ferrari, 46; 285 pesetas.  
 Jimenez, Alejandro, Farmacéutico, N. Arce, 39; 285 pesetas.  
 Llano, Mariano, Farmacéutico; D. Victoria, 21; 285 pesetas.  
 Domenech, Florencio, Farmacéutico, Santiago, 22; 285 pesetas.  
 M. Bellogin, Eugenio, Farmacéutico, Rinconada, 32; 285 pesetas.  
 Mateo, Lupicinio, Farmacéutico, P.º Arces, 2; 285 pesetas.  
 Muñoz, Eugenio, Farmacéutico, P.º Mayor, 2; 285 pesetas.  
 Retuerto, Pedro, Farmacéutico, Cánovas, 2; 285 pesetas.  
 Retuerto, Ramon, Farmacéutico, Angustias; 285 pesetas.  
 Salgado, Joaquin, Farmacéutico; D. Victoria, 24; 285 pesetas.  
 Santos Martin, Farmacéutico M. Iscar, 1; 285 pesetas.  
 Sanz, Jacinto, Farmacéutico, Teresa Gil, 32; 285 pesetas.  
 Valentin J. Antonio, Farmacéutico, P.º Moreras, 5; 285 pesetas.  
 Villanueva, Eusebio, Farmacéutico, R. Hernandez, 1; 285 pesetas.  
 Aguirre, Eulogio, Farmacéutico, Platerías, 5; 285 pesetas.  
 Coloma, Modesto, Maestro de obras, José M.º Lacort, 10; 165 pesetas.  
 Ortiz Urbina, Antonio, Maestro de obras, Claudio Moyano; 165 pesetas.  
 Jimenez, Cirilo, Callista, Santiago, 64; 72'50 pesetas.  
 Azcona, Siro, Veterinario, Maria Molina, 9; 135 pesetas.  
 Hernandez, Victoriano, Veterinario, Peso, 2; 135 pesetas.  
 Martin, Agustin, Veterinario, José M.º Lacort, 7; 135 pesetas.  
 Navas, Martin, Veterinario, Gama, 5; 135 pesetas.  
 Perez, Alejo, Veterinario, Cruz Verde; 135 pesetas.  
 Rodriguez, Cayetano, Veterinario, P.º Muelle, 2; 135 pesetas.  
 Sanz, Meliton, Veterinario, Huelgas, 1; 135 pesetas.  
 Huerta, Ricardo, Profesor de dibujo, D. Victoria; 72'50 pesetas.  
 Hernandez, Antonio, Profesor de dibujo; 72'50 pesetas.  
 Alvarez Taladriz, Angel Maria, Abogado, Museo, 8; 303 pesetas.  
 Gonzalez Lorenzo, Mariano, Abogado, Angustias, 76; 303 pesetas.  
 Ortiz Gutierrez, Manuel, Abogado, Alfonso XIII, 1; 303 pesetas.  
 Palacios, Quintin, Abogado, Alfonso XIII, 4; 303 pesetas.  
 Misol, Arsenio, Abogado, Plazuela Universidad, 11; 303 pesetas.  
 Fernandez Cubas, Mariano, Abogado, Manteria, 44; 303 pesetas.  
 M. Aguirre, Cesáreo, Abogado, Plaza Mayor, 8 y 10; 303 pesetas.  
 Gavilan, Enrique, Abogado, Catedral, 9; 303 pesetas.  
 Medina, César, Abogado, D. Victoria, 15; 303 pesetas.  
 Gomez, Emilio, Abogado, Rinconada, 18; 303 pesetas.  
 Miguel Romero, Mauro, Abogado, Santa Maria, 27; 303 pesetas.  
 Gimeno, Antonio, Abogado, Libertad, 22; 303 pesetas.  
 Infante, Antonio, Abogado, Campillo, 6; 303 pesetas.  
 Gomez, Fernando, Abogado, Pasaje Gutierrez, A; 303 pesetas.  
 Diez, Juan, Abogado, Campillo, 3; 303 pesetas.  
 Sainz Montero, Luis, Abogado, Recoletos, 3; 303 pesetas.

Callejo, Eduardo, Abogado, Gamazo, 18; 303 pesetas.  
 Mendez, Jesús, Abogado, Campillo, 3; 303 pesetas.  
 Roldán, Luis, Abogado, Teresa Gil, 29; 303 pesetas.  
 Nuñez, Miguel, Abogado, San Martín, 39; 303 pesetas.  
 Silió César, Abogado, A. Alfonso XIII, 12; 303 pesetas.  
 Hernandez, Alejandro, Abogado, Plaza Mayor, 5; 303 pesetas.  
 Alonso, Isaac, Abogado, San Martín, 39; 303 pesetas.  
 Hernandez Velasco, Leovigildo, Abogado, M.<sup>a</sup> Molina, 6; 303 pesetas.  
 Moreno, Tiburcio de, Abogado, Santiago, 42; 303 pesetas.  
 Rodríguez, Manuel, Abogado, Campillo, 3; 303 pesetas.  
 Allué, Ricardo, Abogado, Mantilla, A; 272'10 pesetas.  
 Quintero, Eladio, Abogado, Angustias, 56; 272'10 pesetas.  
 Ortiz, Aurelio, Abogado, Pasion, 13; 272'10 pesetas.  
 Ferrandez, José, Abogado, María Molina, 16; 272'10 pesetas.  
 Olea Alvaro, Abogado, Tenerías; 272'10 pesetas.  
 Fernandez Francisco, Abogado, C. Moyano, 15; 272'10 pesetas.  
 Fraile Manuel del, Abogado, Alfonso XIII, 12; 272'10 pesetas.  
 Dávila, José María, Abogado, Alfonso XIII, 6; 272'10 pesetas.  
 Gonzalez, José María, Abogado, Libertad, 22; 272'10 pesetas.  
 Cuesta, Julio de la, Abogado, Santander, 14; 272'10 pesetas.  
 Calvo, Pedro, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Francos, 5; 262'50 pesetas.  
 Gonzalez, Julio, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Santiago, 86; 262'50 pesetas.  
 Gutiérrez, Luis, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, María Molina, 14; 262'50 pesetas.  
 Torrecilla, Rafael, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Museo, 7; 262'50 pesetas.  
 Rodríguez, Santiago, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Campillo; 262'50 pesetas.  
 Prada, Pedro, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Torrecilla, 13; 262'50 pesetas.  
 Pinilla, Herculano, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Regalado, 1; 262'50 pesetas.  
 Rodríguez Villamil, José María, Abogado 3.<sup>a</sup> cuota, Pasion, 1 y 3; 262'50 pesetas.  
 Gonzalez, Antonino, Abogado 4.<sup>a</sup> cuota, Muro, L. N; 152'45 pesetas.  
 Saez Escobar, Jesús, Abogado 4.<sup>a</sup> cuota, C.<sup>o</sup> Moyano, 1; 152'45 pesetas.  
 Valdés, Luis, Abogado 4.<sup>a</sup> cuota, Arcés, 1 y 3; 152'45 pesetas.  
 Balmori, Luis, Abogado 4.<sup>a</sup> cuota, Miguel Iscar, 26; 152'45 pesetas.  
 Jalon, Antonio, Abogado 4.<sup>a</sup> cuota, Teresa Gil, 18; 152'45 pesetas.  
 Gonzalez, Veneslao, Abogado 4.<sup>a</sup> cuota, Mendizabal, 18; 152'45 pesetas.  
 Garrote, Sebastian, Abogado 5.<sup>a</sup> cuota, San Blas, 2; 91'39 pesetas.  
 Martinez Cabezas, Antonio, Abogado 5.<sup>a</sup> cuota, A. Berruguete, 2; 91'39 pesetas.  
 Frias, Emilio, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Mendizabal, 8; 156 pesetas.  
 Nuñez, Gregorio, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Obispo, 35; 156 pesetas.  
 Río, Pedro del, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Esgueva, 16; 156 pesetas.  
 Ruiz, Rafael, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Rinconada; 156 pesetas.  
 Suarez, Celestino, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Miguel Iscar; 156 pesetas.

Ferreira, Fernando, Notario colegiado según la ley, Constitución, 1; 515 pesetas.  
 Francia, Francisco, Notario colegiado según la ley, Val, 2; 515 pesetas.  
 Miralles, Enrique, Notario colegiado según la ley, Santiago, 1 y 3; 515 pesetas.  
 Ruiz Huidobro, Luis, Notario colegiado según la ley, Duque Victoria, 7; 515 pesetas.  
 Serrano, Rafael, Notario colegiado según la ley, Sierpe, 11 y 13; 515 pesetas.  
 Zamora, Leon, Notario colegiado según la ley, Teresa Gil, 20; 515 pesetas.  
 Aragón Eloy, Valentin, Procurador de los Tribunales, Piedad, 2; 75'20 pesetas.  
 Bujedo Cepeda, Antonio, Procurador de los Tribunales, Campillo, 5; 198 pesetas.  
 Calvo, Luis, Procurador de los Tribunales, Muro, 7; 75'20 pesetas.  
 Cantalapiedra, Remigio, Procurador de los Tribunales, P.<sup>a</sup> Libertad, 7; 75'20 pesetas.  
 Domingo Calvo, Daniel, Procurador de los Tribunales, Esgueva, 20; 115 pesetas.  
 Gonzalez Llanos, Julio, Procurador de los Tribunales, Rinconada, 34; 105 pesetas.  
 Gonzalez Ortega, Alberto, Procurador de los Tribunales, Gamazo, 18; 198 pesetas.  
 Gonzalez, Pedro Vicente, Procurador de los Tribunales, San Martín, 39; 105 pesetas.  
 Jimenez Barrero, Asterio, Procurador de los Tribunales, Obispo, 37; 198 pesetas.  
 Jimenez Garcia, Ulpiano, Procurador de los Tribunales, San Martín, 37; 198 pesetas.  
 Ibañez Lopez, Manuel, Procurador de los Tribunales, San Martín, 31; 130 pesetas.  
 Lopez Ordoñez, Francisco, Procurador de los Tribunales, P.<sup>a</sup> Arcos, 7; 198 pesetas.  
 Miralles Prast, Pablo, Procurador de los Tribunales, Santiago, 2; 198 pesetas.  
 Moyano Bassó, Alvaro, Procurador de los Tribunales, Cabañuelas, 21; 75'20 pesetas.  
 Recio, Lucio, Procurador de los Tribunales, Torrecilla, 13; 198 pesetas.  
 Ruiz del Barrio, Felino, Procurador de los Tribunales, L. Cano, 11; 130 pesetas.  
 Samaniego, Octaviano, Procurador de los Tribunales, P.<sup>a</sup> Rosario, 14; 115 pesetas.  
 San Martín, Gregorio, Procurador de los Tribunales, P.<sup>a</sup> Libertad, 13; 198 pesetas.  
 Siveló Miguel, José María, Procurador de los Tribunales, Platerías, 22; 105 pesetas.  
 Stampa, José María, Procurador de los Tribunales, Rinconada, 26; 198 pesetas.  
 Rodríguez, Eusebio, Procurador de los Tribunales, Caballo Troya, 25; 144'39 pesetas.  
 Alonso Estelania, Aureo, Secretario de la Sala de Justicia, Claudio Moyano, 23; 253'12 pesetas.  
 Campo Andrés, César del, Secretario de la Sala de Justicia, Rinconada, 14; 253'12 pesetas.  
 Ortiz Urbina, Damian, Secretario de la Sala de Justicia, Libertad, 14; 253'12 pesetas.  
 Valdés, Cándido, Secretario de la

Sala de Justicia, Nuñez Arce, 23; 253'12 pesetas.  
 Palencia, Fulgencio, Oficial de Sala, Esgueva, 15; 50 pesetas.  
 Abril, Elpidio, Juez municipal Macías Picavea, 20; 140 pesetas.  
 Lamera, Francisco, Juez municipal, San Blas, 8; 140 pesetas.  
 Aparicio, Mario E., Secretario del Juzgado municipal, Juzgado Plaza; 122 pesetas.  
 Martín Sanz, Narciso, Secretario de Juzgado municipal, Juzgado Audiencia; 122 pesetas.  
 Pizarro, Ignacio María, Notario eclesiástico, Moros, 4; 250 pesetas.  
 Hernandez, Gregorio, Sastre con género extranjero, Plaza Mayor, 29; 434'40 pesetas.  
 Mercader, José, Sastre con género extranjero, Santiago, 29; 434'40 pesetas.  
 Perez, Marcelo, Sastre con género extranjero, Duque Victoria, 4; 434'40 pesetas.  
 Baeza, Teófilo, Confitero y pastelero, Zapico, 4; 263 pesetas.  
 Brio, Hermegildo, Confitero y pastelero, Libertad, 27; 287 pesetas.  
 Cabezas, Pedro, Confitero y pastelero, Lecheras, 7; 321 pesetas.  
 Castaño, Hermenegildo, Confitero y pastelero, P.<sup>o</sup> Principe, N. P; 252 pesetas.  
 Ercilla, Anselmo, Confitero y pastelero, Ferrari, 50; 354'40 pesetas.  
 Fernandez, Orencio, Confitero y pastelero, Angustias, 30; 287 pesetas.  
 Freixas Ramon, Confitero y pastelero, Cánovas, 20; 410 pesetas.  
 Gomez, Santiago, Confitero y pastelero, Mantería, 7; 242 pesetas.  
 Gonzalez, Salvador, Confitero y pastelero, Teresa Gil, 40; 277 pesetas.  
 Guillermo, Daniel, Confitero y pastelero, Santiago, 48; 354 pesetas.  
 Miguel del Olmo, Basilio, Confitero y pastelero, Santiago, 12; 389 pesetas.  
 Miguel del Olmo, Juan, Confitero y pastelero, Santiago, 68; 354 pesetas.  
 Perez, Alejandro, Confitero y pastelero, Val, 4; 339 pesetas.  
 Perez, Alejandro, Confitero y pastelero, Fuente Dorada, 21; 319 pesetas.  
 Perez, Dámaso, Confitero y pastelero, Pi y Margall, 18; 289 pesetas.  
 Rodriguez, Felipe, Confitero y pastelero, Fuente Dorada, 50; 389 pesetas.  
 Robledo, Guillermo, Confitero y pastelero, Angustias, 18; 287 pesetas.  
 Romero, Guzmán, Confitero y pastelero, Cánovas, 29; 268 pesetas.  
 Ricote, Nicomedes, Confitero y pastelero, Santiago, 56; 287 pesetas.  
 Rodríguez, Mariano, Confitero y pastelero, Guarnicioneros; 321'60 pesetas.  
 Jiménez, Aureliano, Confitero y pastelero, San Anton, 3; 410 pesetas.  
 Stermian, Justo, Confitero y pastelero, Cánova, 19; 321'60 pesetas.  
 Mingo, S. Román, Severo, Confitero y pastelero, Constitución, 14; 160'80 pesetas.  
 Celada, Justo, Ebanista sillero, Teresa Gil, 32; 321'60 pesetas.  
 Beade, Alfonso, Sastre con género del país, Plaza Mayor, 29; 321'60 pesetas.  
 Díaz Gomez, Mariano, Sastre con género del país, Duque Victoria, 23; 321'60 pesetas.  
 Maestro, Ignacio, Sastre con gé-

nero del país, Cánovas, 31; 321'60 pesetas.  
 Oruna, Félix, Sastre con género del país, Santiago, 2; 321'60 pesetas.  
 Rojo, Domingo, Sastre con género del país, Jabon, 21; 321'60 pesetas.  
 Sanchez, Eusebio, Sastre con género del país, Libertad, 4; 321'60 pesetas.  
 Viuda é Hijos de S. Carrasco, Sastre con géneros del país, Santiago, 68; 321'60 pesetas.  
 Zapater, Lucio, Sastre con género del país, Catedral, 9; 321'60 pesetas.  
 Zarita, Clemente, Sastre con género del país, Miguel Iscar, 26; 321'60 pesetas.  
 Hernandez, Gonzalez, Sastre con género del país, Santiago, 29; 321'60 pesetas.  
 Hernandez, Telesforo, Sastre con género del país, Santiago, 5 al 13; 321'60 pesetas.  
 Sobrinos de Emeterio Miguel, Adornistas de templos, Regalado, 2; 201'60 pesetas.  
 Cervera, Pedro, Fotografía, Santiago, 53; 201'60 pesetas.  
 Cervera, Pedro, Fotografía, Santiago, 76; 201'60 pesetas.  
 Bariego, Fructuoso, Fotografía, Santiago, 29 y 31; 201'60 pesetas.  
 Bariego, Fructuoso, Fotografía, Fuente Dorada, 28; 201'60 pesetas.  
 Garay, Francisco, Fotografía, Santiago; 201'60 pesetas.  
 Santos, Feliciano, Fotografía, Santiago, 15; 201'60 pesetas.  
 Conde, Julian, Lapidario marmolista, Santander, 6; 201'60 pesetas.  
 Posas, José, Lapidario marmolista, Libertad, 14; 201'60 pesetas.  
 Gonzalez, Gregorio, Guarnicionero, Miguel Iscar, 5; 201'60 pesetas.  
 Merino, Eusebio, Guarnicionero, Duque Victoria, 33; 201'60 pesetas.  
 Seijas, Lorenzo, Guarnicionero, Teresa Gil, 31; 201'60 pesetas.  
 Diez y Diez, Gabriel, Fábrica baules y maletas, Platerías, 34; 201'60 pesetas.  
 Alvarez, Antonio, Ebanista sillero, P.<sup>a</sup> San Bartolomé; 160'80 pesetas.  
 Anglés, Alejandro, Ebanista sillero, Paseo Zorrilla, 48; 160'80 pesetas.  
 Anglés, Ricardo, Ebanista sillero, Pi y Margall; 160'80 pesetas.  
 García, Angel, Ebanista sillero, Marqués Duero, 39; 160'80 pesetas.  
 Lámara, Saturnino, Ebanista sillero, Prado, 7; 160'80 pesetas.  
 Tordera, Claudio, Ebanista sillero, Sábano, 3; 160'80 pesetas.  
 Vaquerizo, Modesto, Ebanista sillero, Gardoqui, 7; 160'80 pesetas.  
 Fuente, Maximiliano, Ebanista sillero, Angustias, 69; 160'80 pesetas.  
 Calvo, Gregorio, Ebanista sillero, Zapico, 9; 160'80 pesetas.  
 Morate, Teófilo, Ebanista sillero, Salvador, 14; 160'80 pesetas.  
 Moyano, Roberto, Ebanista sillero, Angustias, 69; 160'80 pesetas.  
 Miñon, Pedro, Litografía, Perú, 19; 160'80 pesetas.  
 Ciruelo, Patricio, Modista sombreros, Pasion, 2; 160'80 pesetas.  
 Davalillo, Soledad, Modista sombreros, Miguel Iscar, 24; 160'80 pesetas.  
 Montoya, Josefa, Modista sombreros, P.<sup>a</sup> Comedias, 1; 160'80 pesetas.  
 Bariego, Patrocinio, Modista sombreros, Regalado, 9; 160'80 pesetas.  
 Leno, Carmen, Modista sombreros, Alfonso XIII, 11; 160'80 pesetas.

Fernandez, Emilio, Tintorero, Plaza Mayor, 5; 160'80 pesetas.  
 Muñoz, Pedro, Tintorero, Teresa Gil, 10; 160'80 pesetas.  
 Muñoz, Luis, Pedro, Tintorero, Cánovas, 15; 160'80 pesetas.  
 Muñoz Luis, Teresa, Tintorero, Platerías, 5; 160'80 pesetas.  
 Muñoz, Luis Tomasa, Tintorero, Catedral, 5; 160'80 pesetas.  
 Cordovilla, Valeriano, Peluquero en salon, Plaza Mayor, 25; 122'40 pesetas.  
 Lillo, José, Peluquero en salon, Santiago, 21; 122'40 pesetas.  
 Lopez, Severiano, Peluquero en salon, Fuente Derada, 9; 122'40 pesetas.  
 Losada, Enrique, Peluquero en salon, Plaza Mayor, 33; 122'40 pesetas.  
 Reyero, Paulino, Peluquero en salon, Plaza Mayor, 16; 122'40 pesetas.  
 Yañez, Eloisa, Talleres de cañistas, Cascajares, 1; 122'40 pesetas.  
 Camino, Pascasio, Peluquero en tienda, Plaza Mayor, 17; 122'40 pesetas.  
 Gomez, Francisco, Peluquero en tienda, Plaza Mayor, 20; 122'40 pesetas.  
 Villar, Felipe, Peluquero en tienda, Macias Picavea, 33; 122'40 pesetas.  
 Andnace, Bruno, Peluquero en tienda, Cascajares, 1; 122'40 pesetas.  
 Aspiro, Ramon, Peluquero en tienda, Cascajares, 1; 122'40 pesetas.  
 Olmo, Francisco, Platero compositor, M. Calvo, 8; 122'40 pesetas.  
 Fuente, Eleuterio de la, Taller de construccion de calzado con más de 4 operarios, Mantería, 17; 122'40 pesetas.  
 Baroja, Dionisio, Taller de construccion de calzado con más de 4 operarios, Alfonso XIII, 9; 122'40 pesetas.  
 Viuda de Mariano Alonso é Hijos, Taller de construccion de calzado con más de 4 operarios, Plaza Mayor, 50; 122'40 pesetas.  
 Benito, Pablo, Albardero, Plaza Mayor, 49; 64'80 pesetas.  
 Benito, Santiago, Albardero, M. Calvo, 23; 64'80 pesetas.  
 Fuente, Eugenio, Albardero, Muelle, 6; 64'80 pesetas.  
 Fuente, Epifanio, Albardero, Ruedilla San Anton, 2; 64'80 pesetas.  
 Santiago, Andrés, Albardero, Victoria, 1; 64'80 pesetas.  
 Valdajos, Gil, Albardero, Muelle, 1; 64'80 pesetas.  
 Viuda de Isaac Benito, Albardero, Plaza Mayor, 52; 64'80 pesetas.  
 Ladron, Blas, Alpargatero, Paseo Zorrilla, 23; 64'80 pesetas.  
 Ortega, Eduvigis, Alpargatero, Cebadería, 3; 64'80 pesetas.  
 Soria, Severiano, Alpargatero, Teresa Gil, 3; 64'80 pesetas.  
 Torrego, Enrique, Alpargatero, Val, 31; 64'80 pesetas.  
 Mendez, Ricardo, Alpargatero, R. Zorrilla, 47; 64'80 pesetas.  
 Aguado, Julian, Barbero, Obispo, 2; 64'80 pesetas.  
 Alonso, Isaac, Barbero, Campillo, 6; 64'80 pesetas.  
 Amo Manuel del, Barbero, Cervantes, 15; 64'80 pesetas.  
 Antolin, Francisco, Barbero, Pi y Margall, 60; 64'80 pesetas.  
 Argüello, Quintín, Barbero, Teresa Gil, 4; 64'80 pesetas.  
 Arranz, Dionisio, Barbero, Velardes, 11; 64'80 pesetas.  
 Arranz, Toribio, Barbero, Paseo Zorrilla, 20; 64'80 pesetas.

Benavides, Ruino, Barbero, Angustias, 2; 64'80 pesetas.  
 Blanco, Fermin, Barbero, Cruz Verde, 11; 64'80 pesetas.  
 Blanco, Simplicio, Barbero, Mendizabal, 22; 64'80 pesetas.  
 Calvo, Francisco, Barbero, Platerías, 29; 64'80 pesetas.  
 Candelas, Calixto, Barbero, Universidad, 7; 64'80 pesetas.  
 Candelas, Ciriaco, Barbero, Teresa Gil, 31; 64'80 pesetas.  
 Cantuche, Longinos, Barbero, A. Pesquera, 6; 64'80 pesetas.  
 Castañeda, Gregorio, Barbero, Angustias, 34; 64'80 pesetas.  
 Castaño, José, Barbero, Santa Clara, 17; 64'80 pesetas.  
 (Se continuará.)

#### Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

En Circular de la Direccion general de 1.ª enseñanza del 27 de Abril, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 3 del corriente, se dispone que todos los Maestros y Maestras que figuran en las listas aprobadas por la Direccion y los que tengan servicios interinos que les den derecho á propiedad, es decir, prestados con nombramiento anterior al 17 de Abril último, están en la *ineludible obligacion* de solicitar su inclusion para el nombramiento de interinos, en una ó varias provincias, so pena de perder el derecho á ingresar en propiedad por el procedimiento establecido en el capítulo III del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Con el deseo de facilitar á los señores Maestros el ejercicio de un derecho, que es al mismo tiempo un deber y que tiene tanta trascendencia en su provenir, esta Seccion ha acordado que el plazo de diez días concedido para pedir la inclusion en las listas de aspirantes de esta provincia, se cuenta á partir del en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», dando, sin embargo, por admitidas las instancias ya recibidas en la Seccion.

En el mismo plazo de diez días, los aspirantes que están desempeñando Escuela pueden manifestar por medio de oficio si desean no ser nombrados mientras haya otros aspirantes sin colocacion interina, sin cuyo requisito serán destinados á la plaza que les corresponda como si se hallasen cesantes.

Valladolid, 5 de Mayo de 1917.  
 —El Gobernador, José García Guerrero.—El Jefe de la Seccion, Juan José Hernández.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.297.

##### Simancas.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Simancas 3 de Mayo de 1917.

—El Alcalde, Juan Carro.

Núm. 1.293.

##### Tordehumos.

Por disposicion superior y por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de Inspector de Higiene pecuaria de esta villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que dichas solicitudes serán acompañadas de los documentos justificativos que acrediten tal derecho.

Tordehumos 13 de Abril de 1917.—El Alcalde, Fidencio Lopez.—El Secretario, Valerio Fernandez.

Núm. 1.294.

##### Villanueva de Duero.

Conforme con la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda formar el cuaderno de ganadería para el próximo año de 1918, es preciso que en el término de ocho días, los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando en el término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones parciales de alta y baja; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá por el Ayuntamiento y Junta municipal en pleno á la formacion y recuento de ganadería.

Villanueva de Duero á 20 de Abril de 1917.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.289.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Letrado de este Ilustre Colegio de Abogados, don Antonio Infante Arsa, en nombre y con poder del Ayuntamiento de la villa de Olmedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, dictada en veintidos de Diciembre de mil novecientos dieciseis, por la que, en el recurso dealzada interpuesto por D. Martin Rodriguez Martin, vecino de referida villa de Olmedo, contra una providencia de la Alcaldía de repetida villa, declarándole incurso en el recargo del primer grado de apremio por débitos al Municipio por el concepto de aprovechamientos forestales de los montes de propios «Los Estados y Cañamón», se declara nulo el procedimiento de apremio dirigido contra el señor Rodriguez, devolverle el noventa por ciento del importe de la subasta que depositó á disposicion del Sr. Gobernador civil y que haga el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento de Olmedo para que éste pueda atender á las obligaciones pendientes, entre las cuales figura el descubierta de atrasos por Contingente provincial, devolviéndole también las cartas de pago del diez por ciento que obran en el expediente, y por último aperebir al Alcalde y Secretario de Olmedo para que en lo sucesivo se abstengan de formar pliegos de condiciones económicas puesto que el cumplimiento de esta obligacion es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en providencia de veintiseis de Marzo último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administracion.

Valladolid cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.—Licenciado, Cándido Valdés.

61  
 VALLADOLID  
 IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
 Palacio de la Diputacion